

MOYANO CALIXTO S/ SUCESION INTESTADA RO-00912-C-2022
DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 18 de diciembre de 2025

PROCESO: Este expediente caratulado: **MOYANO CALIXTO S/ SUCESION INTESTADA RO-00912-C-2022** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 15-12-2025 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 01-09-2022, se acredita el fallecimiento de **CALIXTO MOYANO DNI 7.985.298** fallecido el 13 de junio de 2012 en la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.

Que el/la causante era de estado civil casado con **MARÍA LILIANA FERNÁNDEZ**, acto celebrado el 3 de agosto de 1970 en Viedma, provincia de Río Negro, (partida agregada en presentación de fecha 1-09-2022), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **FEDERICO ANDRÉS MOYANO FERNÁNDEZ**
- **LEANDRO ESTEBAN MOYANO FERNÁNDEZ**
- **DARÍO JAVIER MOYANO FERNÁNDEZ**

Que en fecha 21-09-2022 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 10 de octubre de 2022 y bajo Nro. 2DA-47916 se ha registrado en el Registro Público Juicios Universales y en fecha 09-12-2025 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426, 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **CALIXTO MOYANO** le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijos: **FEDERICO ANDRÉS, LEANDRO ESTEBAN y DARÍO JAVIER todos de apellido MOYANO FERNÁNDEZ**, sin perjuicio de los

derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **MARÍA LILIANA FERNÁNDEZ** sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza subrogante